

LEY N° 2926 (Decreto N° 2316)

EXPROPIACION DE TERRENOS EN
LONDRES — BELEN PARA CONSTRUCCION ESCUELA PROVINCIAL N° 147

*El Senado y Cámara de Diputados de la
Provincia de Catamarca, Sancionan con
Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1° — Declárase de utilidad pública a efectos de su expropiación, fracciones de terreno ubicadas en la Localidad de Londres — Departamento de Belén — Provincia de Catamarca, cuyas características son:

PROPIETARIOS: María Petrona S. de Rivas — P. N° 7473; Rafael Segundo Suárez — P. N° 8305.

FRACCIONES A EXPROPIAR:

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 1.731,50 m².
que surge de tomar: Toda la Propiedad.

PADRON: 7473 — 914,50 m². y toda la propiedad — Padrón: 8305—817 m².

LINDEROS: Norte: Calle Esquiú . . 28,80 m.

Sur: Florencio Barrionuevo _____ 23,50 m.
 Este: Agustín Díaz _____ 58,80 m.
 Oeste: Lucio Otilio Lobo _____ 64,00 m.

Artículo 2º — Los terrenos a expropiar, serán destinados a la construcción del edificio de la Escuela Provincial N° 147 de Londres — Belén.

Artículo 3º — Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de las partidas especiales destinadas a tales fines.

Artículo 4º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECINUEVE DIAS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.

Dr. Ricardo M. D. Moreno
 Vice—Presidente a/c. Presidencia
Cámara de Senadores

Sebastián Alejandro Corpacci
 Presidente
 Cámara de Diputados

José María N. Machado
 Subsecretario Cámara de Senadores
 a/c. Secretaría

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
 Secretario
 Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
 10 de Julio de 1975.

Decreto O. P. N° 2316

*El Presidente Provisorio del Senado
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo*

D E C R E T A :

Artículo 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese e insértese en el Registro Oficial.

S A A D I
Antonio Cacciato